MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 516 - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 15 AGO. 2023

VISTO:

El Informe N° 393-2023-MPCH/CDCYGRD del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres e Informe Legal N° 950-2023-MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de Agosto del año 2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley Nº 29664, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, entre otros, promover la ejecución de

simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones, preparaciones para la respuesta, con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.

Que, con Resolución Ministerial Nº 013-2022-PCM, en su artículo primero dispone aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, siendo uno de ellos el Simulacro Nacional Multipeligro, en todo el territorio nacional el 15 de agosto del 2023.

Que, de lo señalado en el Informe Nº 393-2023-MPCH/CDCYGRD del Jefe del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres de fecha 8 de Agosto del año 2023 solicitan la emisión de un acto resolutivo con la finalidad de aprobar el Plan de Actividades del Simulacro NACIONAL MULTIPELIGRO, que se realizará el día Martes 15 de agosto del 2023.

Que mediante Informe Legal N° 950-2023-MPCH/GAJ de fecha 15 de Agosto del año 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque se apruebe el Plan de Actividades del Simulacro Nacional Multipeligro.

Que estando a los considerandos a los párrafos precedentes y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE ACTIVIDADES DEL SIMULACRO NACIONAL MULTIPELIGRO**, el mismo que se realizará el día Martes 15 de Agosto del año 2023, y cuyo texto forma parte anexa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través de la Gerencia de Secretaría General y su distribución correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA